



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

CODIGO No. COTO-GADMSR-003-2020.

“MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE
DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020. ACSR-2021.

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”;
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 216 ACSR-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020; se Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2020**, para el **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. \$551,920.49 quinientos cincuenta y un mil novecientos veinte con 49/100 más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: Ing. Juan Carlos Carrión, Director de Planificación y Desarrollo quien lo presidirá; 2. Ing. Israel Alvarado España, Analista de Obra, Delegado del Área Requirente y; 3. Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe del Equipo Caminero, delegado afín al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 217 ACSR-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020; se Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2020**, para la contratación del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2020**, para la contratación del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** con fecha, 31 de diciembre de 2020; se publicó en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, el inicio del procedimiento de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2020**, para la contratación del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$551,920.49 quinientos cincuenta y un mil novecientos veinte con 49/100 Dólares Americanos, más IVA, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas;





Que, se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 12 de enero 2021, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-003-2020**, para la contratación del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO**, los Miembros de la Comisión Técnica designado por la Máxima Autoridad, conformada por el Ing. Juan Carlos Carrión, Director de Planificación y Desarrollo quien lo presidirá; Ing. Israel Alvarado España, Analista de Obra, Delegado del Área Requirente y; Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe del Equipo Caminero, delegado afín al objeto de la contratación y la Lcda. Erika Estefanía García Suriaga, Asistente Administrativa, en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado las siguientes ofertas: 1.- Ing. Marlon Geovanny Criollo Pardo, con fecha 12 de enero de 2021, a las 13h30, 2. - CONSORCIO CEQUIL, con fecha 12 de enero de 2021 a las 14h45;

Que, con fecha 12 de enero del año dos mil veintiuno, a las 15h30, la Comisión Técnica procedió a la Apertura de sobre de las Ofertas presentada por los oferentes, la misma que consiste en:

| Nº | OFERENTE | PLAZO (DIAS) | VALOR DE LA OFERTA | TAMAÑO | FECHA Y HORA DE ENTREGA | |
|----|--|--------------|--------------------|--------|-------------------------|------|
| 1 | Ing. Marlon Criollo Pardo RUC 0702748922001 | 180 | \$ 547,133.9610 | 23.4 | 12/1/2021 13:30 | 1CD. |
| 2 | CONSORCIO CEQUIL RUC 0704690312001 | 180 | \$ 549,443.1756 | 21.8 | 12/1/2021 14:45 | 1 CD |

Que, la Comisión Técnica, conformada por el Ing. Juan Carlos Carrión, Director de Planificación y Desarrollo quien lo presidirá; Ing. Israel Alvarado España, Analista de Obra, Delegado del Área Requirente y; Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe del Equipo Caminero, delegado afín al objeto de la contratación; para el procedimiento Nro. COTO-GADMSR-003-2020, de fecha 21 de enero de 2021, presenta a la máxima Autoridad el Informe de Calificación de la Comisión Técnica; quienes hacen conocer lo siguiente: La Comisión Técnica luego de haber concluido con la revisión de los cuadros comparativos de las ofertas presentadas informa lo siguiente:

OFERENTE: ING. MARLON CRIOLLO PARDO. - Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego, **CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS**, Sección IV **EVALUACION DE LAS OFERTAS**, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta y numeral 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

OFERENTE: CONSORCIO CEQUIL. - No cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el pliego, **CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS**, Sección IV **EVALUACION DE LAS OFERTAS**, 4.1 Evaluación de la Oferta, 4.1.4. Experiencia general y específica mínima Ítem 3 y con el numeral 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

La Comisión Técnica de conformidad a lo establecido en el Pliego, **CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACION DE OBRAS**, Sección IV, **EVALUACION DE LAS**





OFERTAS, numeral 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, que dice "Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas", en tal razón se procede a la calificación por puntaje a la oferta presentada que cumple con la integridad y requisitos mínimos establecidos en el pliego del presente proceso.

Lo que indica el pliego:

EXPERIENCIA GENERAL: 14 PUNTOS

Al oferente que justifique haber ejecutado contratos en general, en calidades descritas en el requisito mínimo, un monto ejecutado igual o mayor al 100% del presupuesto referencial de esta convocatoria, se le asignará 14 puntos, a los oferentes que justifiquen porcentajes inferiores se les calificará en forma proporcional. Se otorgará el mayor puntaje a la o las ofertas que presenten el monto más alto y, las demás ofertas se asignarán un puntaje directamente proporcional, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida.

OFERENTE: ING. MARLON CRIOLLO PARDO. - Adjunta el Certificado del Administrador del Contrato, Fiscalizador de Obra y del Contratista adjuntado el Acta de Entrega Recepción Definitiva que acredita su experiencia en obras de ingeniería civil en general, desde el año 2000, cuya suma de montos ejecutados es superior al 100% del monto del Presupuesto Referencial, solicitado en el pliego.

| EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Desde el año 2000; en obras que la suma sea igual o mayor al 100% (\$ 551.920,49) del Presupuesto Referencial. | | | | |
|--|---|--------------------|-------------------------|--------------|
| OFERENTE | PROYECTOS | FECHA DE RECEPCION | MONTO EJECUTADO | PUNTAJE |
| ING. MARLON CRIOLLO PARDO | CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. | 29/11/2012 | \$ 10'500.546,89 | |
| T O T A L | | | \$ 10'500.546,89 | 14,00 |

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 20 PUNTOS

Al oferente que justifique haber ejecutado obras, en calidades descritas en el requisito mínimo, un monto ejecutado igual o mayor al 80% del presupuesto referencial de esta convocatoria, se le asignará 20 puntos, a los oferentes que justifiquen porcentajes inferiores se les calificará en forma proporcional. Se otorgará el mayor puntaje a la o las ofertas presenten el monto más alto y, las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, no se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida.

OFERENTE: ING. MARLON CRIOLLO PARDO.- Adjunta dos Actas de Entrega Recepción Definitiva que acredita su experiencia en obras de Mejoramiento de la estructura del suelo de calles, desde el año 2000, cuyo monto ejecutado es superior al 80% del monto del presupuesto referencial, solicitado en el pliego.





| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE (desde el año 2000; en obras similares que sean igual o mayor al 80% (\$441.536,47) del Presupuesto Referencial. | | | | |
|--|---|-------------------------------|-----------------|------------------|
| OFERENTE | PROYECTOS | FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA | MONTO EJECUTADO | PUNTAJE |
| ING. MARLON CRIOLLO PARDO | CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL AEROPUERTO REGIONAL DEL SUR ECUATORIANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. | 29/11/2012 | \$10'500.546,89 | |
| | MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO. | 23/06/2017 | \$392.594,844 | |
| | MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO. | 01/08/2018 | \$621.843,86 | |
| | MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO. | 09/04/2019 | \$522.578,64 | |
| | MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO. | ACTA PROVISIONAL 25/11/2020 | \$678.168,50 | |
| | | | | \$ 12'7157.32,73 |

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: 1 PUNTO

“Conforme lo establecido por el SERCOP en las Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo el





MFC exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos *Designado mediante Resolución N° 216. ACSR-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020* los oferentes que presenten el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”.

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica (50 puntos).- Se calificará con el total del puntaje (50 puntos) a la oferta habilitada cuyo monto total sea el más bajo. Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente, mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 (\text{Menor Oferta} / \text{Oferta})$$

Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria (5 puntos).- Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.

Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales (10 puntos).- Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.

OFERENTE: ING. MARLON CRIOLLO PARDO. - Presenta su oferta, formulario No.1.5 y se encuentra subida en el portal de compras públicas. El monto de la oferta económica es de \$ 547.133,9610 (Quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 9610/100 dólares americanos); siendo esta la única oferta calificada, por lo tanto, le corresponde el puntaje de 50 puntos.

Conforme lo establece las CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACION DE OBRAS, SECCIÓN IV, numeral **4.2 Evaluación por puntaje**, se procede a la evaluación por puntaje a la oferta calificada, **oferente ING. MARLON CRIOLLO PARDO**, tomando en cuenta los siguientes criterios:

| PARÁMETRO | VALORACIÓN DEL PLIEGO | OFERENTE: ING. MARLON CRIOLLO PARDO |
|--|-----------------------|--|
| | | VALORACIÓN |
| Experiencia general | 14 | 14 |
| Experiencia específica | 20 | 20 |
| Experiencia del personal Técnico | 1 | 1 |
| Otro(s) parámetro(s) resueltos(s) por la entidad | | |
| Oferta económica | 50 | 50 |
| Subtotal | 85 | 85 |
| MYPES y EPS | 5 | 5 |
| MYPES y EPS Locales | 10 | 10 |
| TOTAL | 100 | 100 |





CONCLUYENDO.

La Comisión Técnica, habiendo actuado apegada a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones vigentes y de acuerdo a los pliegos, remite a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, Ing. Larry Vite Cevallos, para su análisis y revisión, el Acta de Calificación del proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2020, para la contratación de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, concluye que el Oferente **ING. MARLON CRIOLLO PARDO** con RUC 0702748922001, alcanzó el puntaje de 100 PUNTOS, considerando la calificación automática del sistema informático del SERCOP en aplicación de los MYPES domiciliados en territorio nacional y domiciliados en la localidad.

Por lo antes expuesto, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la LOSNCP, la Comisión Técnica recomienda a usted, se adjudique el proceso de cotización de obras No. **COTO-GADMSR-003-2020**, para la contratación de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, por un monto de \$ 547.133,9610 (Quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 9610/100 dólares americanos); con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, al **Ing. Marlon Criollo Pardo** por haber cumplido con los requisitos solicitados en el pliego del presente proceso.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Calificación y Evaluación de la oferta técnica del proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2020, para la contratación del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA-PROVINCIA DE EL ORO**, suscrito por: Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Israel Alvarado España, Técnico de Obras Públicas, delegado del área requirente y el Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, profesional a fin al objeto de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR el Contrato correspondiente al procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2020, para la contratación de **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por ser la mejor oferta de mejor condiciones presentadas, establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a favor del **ING. MARLON CRIOLLO PARDO**, RUC 0702748922001 por el valor de \$ 547.133,9610 (Quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 9610/100 dólares americanos), más IVA; el mismo que se ejecutará en un plazo de 180 días calendarios, contado desde la fecha de suscripción del contrato. Los pagos se realizarán mediante la presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por el Administrador del contrato y el Fiscalizador de la obra; para ello las planillas deberán estar elaboradas de acuerdo al modelo de la institución, deberán contener: libro de obra firmado por el personal técnico ofertado o su reemplazo, memoria fotográfica, memoria de cálculo, cronograma valorado de trabajos, ensayos de compactación, informe de progreso del Fiscalizador.





ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E), persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato del **MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO A NIVEL DE BASE DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a un día del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico.-



Firmado electrónicamente por:
**MARITZA
ELIZABETH
BRICENO CORREA**

Lcda. Maritza Briceño Correa
SECRETARIA GENERAL (S)

